



Uruguay

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN) Y EL  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de marzo de 2004, POR UNA PARTE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, representado por Katiča Cekalovic, en su carácter de Representante Residente a.i. del PNUD en Uruguay, con domicilio en la calle Barrios Amorín 870 piso 3, POR OTRA PARTE, la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Miguel Galmés, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES**

En el mes de mayo de 2003 se firmó un convenio entre las partes mencionadas en la convocatoria, el que tuvo por objetivo contribuir a la elaboración del Informe Nacional de Desarrollo Humano (INDH) 2004. Su cometido fue la estimación y el análisis del Índice de Desarrollo Humano y otros índices vinculados al mismo para el país en su conjunto, diversas regiones y Montevideo desagregado en centros comunales zonales. Durante la realización de dicho trabajo se entendió ineludible profundizar en algunos aspectos del convenio anterior que se identificaron como necesario para la cabal comprensión de la materia en estudio. Los resultados serán reunidos en un informe que complementará el capítulo referente al desarrollo humano del INDH 2004.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETIVOS Y PRODUCTOS FINALES**

Los objetivos del presente convenio se listan a continuación:

1. Análisis de las potencialidades del Índice de Desarrollo Humano corregido por desigualdad.
2. Realización de un análisis de multi-dimensionalidad de la pobreza.
3. Profundización en el análisis de la dimensión salud del Índice de Desarrollo Humano.
4. Redacción de un capítulo ampliado para edición del informe que agregue al entregado en el trabajo anterior, los resultados obtenidos en el presente convenio.

### **CLÁUSULA TERCERA – PLAZOS**

Los resultados antes mencionados deberán ser alcanzados, a satisfacción del PNUD, antes de las fechas siguientes: El resultado correspondiente al ítem 1 antes del 30 de marzo de 2004; los resultados correspondientes a los ítems 2 y 3 antes del 30 de abril de 2004; el resultado correspondiente al ítem 4 antes del 31 de mayo de 2004.

### **CLAUSULA CUARTA – COSTO Y FORMA DE PAGO**

Por dicho trabajo el PNUD abonará a la Facultad la suma de US\$ 4.000 (dólares americanos cuatro mil) de la siguiente forma: US\$ 2.000 (dólares americanos dos mil) a la firma del Convenio y US\$ 2.000 (dólares americanos dos mil) contra entrega y aprobación del documento correspondiente al ítem 3. Si un mes después de la entrega del informe no se ha recibido comunicación del PNUD, se entenderá aprobado el informe.

### **CLÁUSULA QUINTA – INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA**

El PNUD deberá autorizar a la Facultad el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no se refiera a aspectos considerados confidenciales o de uso restringido por el PNUD.

### **CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA**

Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA – INTERPRETACION**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

### **CLAUSULA OCTAVA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

En el caso en que se resuelva la realización de nuevas actividades en el marco de vigencia de este convenio, las mismas se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos organismos, las que constituirán parte integrante de este convenio. En dichas notas se establecerá la actividad, plazo, informes a realizar, costo y forma de pago.

②

**CLÁUSULA NOVENA – FECHA DE VIGENCIA**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Katrice Asitón*

*[Signature]*

*[Signature]*

Cr. MIGUEL A. GALMÉS  
DEC/10

*[Handwritten mark]*



Uruguay

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN) Y EL  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de marzo de 2004, POR UNA PARTE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, representado por Katiça Cekalovic, en su carácter de Representante Residente a.i. del PNUD en Uruguay, con domicilio en la calle Barrios Amorín 870 piso 3, POR OTRA PARTE, la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Miguel Galmés, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES**

En el mes de mayo de 2003 se firmó un convenio entre las partes mencionadas en la convocatoria, el que tuvo por objetivo contribuir a la elaboración del Informe Nacional de Desarrollo Humano (INDH) 2004. El tema a tratar por dicho INDH fue el “Estado de situación y perspectivas de la Economía Intensiva en Conocimiento en Uruguay y sus impactos sobre el Desarrollo Humano en el país”. Durante la realización de dicho trabajo se entendió ineludible profundizar en algunos aspectos del convenio anterior que se identificaron como necesarios para la cabal comprensión de la materia en estudio. Dichos aspectos a profundizar se constituyen en los objetivos del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA- OBJETIVOS Y PRODUCTOS FINALES**

Los objetivos del presente convenio se listan a continuación:

1. Procesamiento y análisis de la encuesta de innovación y redes de conocimientos
2. Cálculo de la productividad total de factores para Uruguay entre 1981 y 2000
3. Participación y coordinación de entrevistas en profundidad con actores sociales
4. Los resultados ser integrarán al Informe de Desarrollo Humano del INDH 2004

### **CLÁUSULA TERCERA – PLAZOS**

Los resultados antes mencionados deberán ser alcanzados, a satisfacción del PNUD, antes de las fechas siguientes: el resultado correspondiente al ítem 1 antes del 30 de marzo de 2004; el resultado correspondiente al ítem 2 antes del 30 de abril de 2004; los resultados correspondientes a los ítems 3 y 4 antes del 31 de mayo de 2004;

### **CLAUSULA CUARTA – COSTO Y FORMA DE PAGO**

Por dicho trabajo el PNUD abonará a la Facultad la suma de US\$ 4.000 (dólares americanos cuatro mil) de la siguiente forma: US\$ 2.000 (dólares americanos dos mil) a la firma del Convenio y US\$ 2.000 (dólares americanos dos mil) contra entrega y aprobación de los tres documentos mencionados. Si un mes después de la entrega del informe no se ha recibido comunicación del PNUD, se entenderá aprobado el informe.

### **CLÁUSULA QUINTA– INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA**

El PNUD deberá autorizar a la Facultad el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no se refiera a aspectos considerados confidenciales o de uso restringido por el PNUD.

### **CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA**

Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA – INTERPRETACION**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

### **CLAUSULA OCTAVA– INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

En el caso en que se resuelva la realización de nuevas actividades en el marco de vigencia de este convenio, las mismas se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos organismos, las que constituirán parte integrante de este convenio. En dichas notas se establecerá la actividad, plazo, informes a realizar, precio y forma de pago.

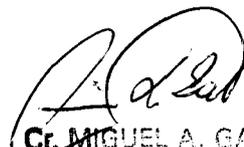
P

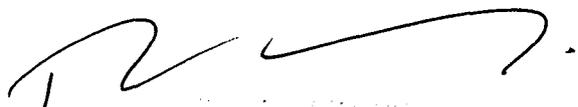
**CLÁUSULA NOVENA**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Kotica Urbino*

  
**Cr. MIGUEL A. GALMÉS**  
DECANO

  
**Cr. MIGUEL A. GALMÉS**  
DECANO